

arresto sustitutorio de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas en el centro penitenciario correspondiente.

Al propio tiempo, deberá indemnizar a don Manuel Jiménez Pleguezuelos en la suma de 13.309 pesetas, y en la cantidad que se fije en ejecución de sentencia por rotura de derivabras, y a don Julián Galván González en la suma de 9.230 pesetas, ambas cantidades devengarán los intereses legales, así como las costas del presente procedimiento.

Así, por ésta mi sentencia, contra la que podrá ser interpuesto recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito, para ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.»

Alcázar de San Juan, 31 de marzo de 2000.—Carmen Lage Santos.—21.940.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día 31 de marzo de 2000, en autos de juicio de faltas número 5/99, se notifica a don Arturo Mela Lazcano la sentencia recaída en los citados autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«El señor don Eduardo Fernández Cid Tremoya, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, ha visto los autos de juicio de faltas número 5/99, sobre lesiones, a que se refieren las presentes actuaciones, en el que son parte, como denunciante, don Rafael Cencerrado Rosillo, y como denunciado, don Arturo Mela Lazcano.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Arturo Mela Lazcano como autor material de una falta de lesiones del artículo 617 del Código Penal, a la pena de multa de un mes a razón de 500 pesetas cuota diaria, con arresto sustitutorio en caso de impago de un fin de semana por cada dos cuotas impagadas y en centro penitenciario.

Asimismo, debo absolver libremente al citado don Arturo Mela Lazcano de la falta de injurias o amenazas de que venía siendo acusado.

Todo ello con imposición de la mitad de las costas procesales causadas.

Así, por ésta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito, para ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.»

Alcázar de San Juan, 31 de marzo de 2000.—Carmen Lage Santos.—21.936.

ALCOBENDAS

Edicto

Don Francisco Javier Teijeiro Dacal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alcobendas,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 1/99, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 30 de mayo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Alcobendas, 14 de abril de 2000.—El Secretario.—22.072.

ARÉVALO

Edicto

Doña Inés Redondo Granado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arévalo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 132/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipo-

otecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Alejandro Valero Coca y doña María del Pilar Sanz Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de junio de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0284000018013299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de julio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de septiembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Plaza de garaje, señalada con el número 10 de la planta de superficie del local número 5 del edificio sito en Arévalo en la avenida de los Toreros, sin número. Ocupa una superficie de 14,06 metros cuadrados. Linderos: Frente, plaza, carril de circulación; derecha, plaza número 9; izquierda, plaza número 11, y espalda, finca de don Jose Antonio Cerviño y otro. Anejo: Trastero señalado con el número 8, que tiene su entrada por dicha plaza.

Cuota: En relación con el total inmueble, el 0,364 por 100 y en relación con el local a que pertenece, el 4,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, tomo 2.885, libro 113, folio 166, finca 8.563.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 400.000 pesetas.

2. Vivienda letra G de la planta cuarta del edificio sito en Arévalo, avenida de los Toreros, sin número, número 39 de orden. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, tomo 2.885, libro 113, folio 1, finca 8.508.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.300.000 pesetas.

3. Tierra, en término de Ataquines, al pago de la Carrasquilla y Carranaba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo, tomo 1.984, libro 86, folio 19, finca 7.230.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

4. Nave, de una sola planta en el casco y término municipal de Ataquines (Valladolid), en la calle Ruiz de Alda, sin número. Ocupa una superficie construida de 356 metros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, herederos de don Zacarías Vara; izquierda, don Quinciano Maroto; frente, calle de su situación, y fondo, don Alejandro Valero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo, tomo 1.984, libro 86, folio 43, finca número 7.236.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

5. Tierra, en término de Arévalo (Ávila), parte del polígono industrial denominado «Tierra de Arévalo», señalada con el número E-4 en el plano parcelario de su plan parcial de ordenación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 3.018, libro 137, folio 95, finca 10.154. Sobre dicha finca se ha construido una nave industrial de una sola planta.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 22.300.000 pesetas.

Arévalo, 27 de marzo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—22.688.

BARCELONA

Edicto

Don Rodrigo Arenas Ávila, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 421/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de doña Amalia Carriqui Ojeda y doña Sonia Espinar Carriqui, contra Fundación Privada Byblos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de julio de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0617-0000-17-0421-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de septiembre de 2000,